

San José, 12 de octubre de 2012.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del doce de octubre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2012-14168

Expediente 09-008866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Alcalde Municipal Del Cantón Central De San José Y Otro, Director De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Director General De. Se le ordena a Director Ejecutivo del consejo Nacional de Vialidad cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el Voto No. 2010-006051 de las 11:04 horas del 26 de marzo de 2010, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese al actual Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Sentencia 2012-14169

Expediente 10-012533-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Financiero De La Caja Costarricense De Seguro Social, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara SIN lugar el recurso.

Sentencia 2012-14170

Expediente 10-013680-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe De La Delegación Regional Del Organismo De Investigación Judicial De Heredia. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2012-14171

Expediente 11-005734-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Administración Humana Del Departamento De Gestión Humana Del Poder Judicial, Jefe Del Departamento Financiero Contable Del Poder Judicial, Jefe Sección De Administración De Personal Del Departamento De Gestión Humana Del Poder Judicial, Presiden. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula el oficio No. 0080-UJP-2011 de 25 de marzo de 2011 de la Sección de Administración de Personal del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial. Se les ordena a Jefe del Departamento de Gestión Humana y Jefa de la Sección de Administración de Personal, ambos del Poder Judicial, que giren las órdenes pertinentes para que se resuelva de inmediato la gestión presentada por la amparada el 15 de febrero de 2011, en que solicitó la reanudación del beneficio de pensión por viudez que le fue cancelado en virtud de artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial número 8 de 29 de noviembre de 1937, modificado por la Ley No. 3770, de 06 de agosto de 1964 y le sea restituido el beneficio a partir de la fecha en que se solicitó su reanudación, si algún otro motivo no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de forma personal, a Jefe del Departamento de Gestión Humana y Jefa de la Sección de Administración de Personal, ambos del Poder Judicial. La Magistrada Calzada Miranda pone nota.

Sentencia 2012-14172

Expediente 12-001535-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, Encargado De Asesoría Legal Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Oficina De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14173

Expediente 12-002502-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Terrestres Y Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente con relación al la boleta de citación número 2-2012-54300021; se anula el monto de la sanción impuesto por esa infracción y se ordena al Viceministro de Transportes, a la Directora Ejecutiva del CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, aplicar lo dispuesto en la sentencia número 2012003950 de dieciséis horas y treinta minutos del veintiuno de marzo del dos mil doce. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

Sentencia 2012-14174

Expediente 12-003794-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se suspende la tramitación de este asunto. Se confiere un plazo de 15 días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 134 inciso c) en relación con el artículo 32 inciso 1º) apartado m) de la Ley de Tránsito número 7331, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).-

Sentencia 2012-14175

Expediente 12-003889-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefa Del Registro Judicial Del Poder Judicial. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita en esta Sala bajo el expediente número 12-007093-0007-CO.-

Sentencia 2012-14176

Expediente 12-004880-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citacion Del Consejo de Seguridad Vial. Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, que debe aplicar a la amparada el monto de la multa que se aplicaba antes del establecimiento del monto de la multa que se anuló en sentencia número N.9203-2012 de las 16:03 horas del 4 de julio del dos mil doce. Se le pone en conocimiento del contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese en forma personal a la citada recurrida.

Sentencia 2012-14177

Expediente 12-005404-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargada de la Unidad de Impugnación de Boletas De Citación. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14178

Expediente 12-006512-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. En relación con las boletas de citación números 2010-238500298 y 2010-238700050, se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente 12-006360-0007-CO. Respecto a las boletas de citación números 2009-224487, 2009-242014, 2009-266557, 2009-282972, 2009-284764, 2009-293294, 2009-299651, 2010-53500090, 2010-60800105, 2010-60800227, 2010-2382000418, 2010-239200520 y 2010-240000271, se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-14179

Expediente 12-006902-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De

Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad número 12-002823-007-CO. Se reserva el dictado de esta sentencia de este recurso, a efecto de otorgar al recurrente un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que dentro de él interponga la acción de inconstitucionalidad respectiva contra los artículos 134 inciso d), por conducir un vehículo con la respectiva licencia vencida, y 135 inciso b) en relación con el artículo 4 inciso b) de la Ley de Tránsito No. 7331, específicamente por circular sin portar la correspondiente revisión técnica vehicular, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente en cuanto a esos extremos (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).

Sentencia 2012-14180

Expediente 12-007104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación pública, Jefe De La Unidad De Programas Especiales Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14181

Expediente 12-007231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad De Impugnaciones del Consejo De Seguridad Vial. En relación a la boleta de citación número 217500013-2010 se reserva el dictado de la sentencia es este proceso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que actualmente se tramita en el expediente 12-006360-0007-CO. En cuanto a la boleta de citación número 2010-89373, se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a ese extremo. Respecto a la boleta de citación número 2010-59600069 Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en el artículo 71 bis inciso c) de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres N. 7331, en relación con la conducta tipificada en el artículo 131 inciso a) de la misma ley (por conducción temeraria categ. B, circula en zona urbana velocidad que supera). En relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de la

Jurisdicción Constitucional, sino lo hiciere, se archivará el expediente.

Sentencia 2012-14182

Expediente 12-007454-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Gestión De Becas Del Fondo Nacional De Becas, Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. No ha lugar a la gestión formulada.-

Sentencia 2012-14183

Expediente 12-008730-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Naranjo. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a: 1) La alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo, y al PRESIDENTE del Concejo Municipal de Naranjo, proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad le notifique al recurrente un plan de acción para la solución definitiva del problema de aguas pluviales en la Calle Cementerio. Plan que estarán obligados a ejecutar dentro del menor plazo posible y que deberá coordinarse y tomar en cuenta las recomendaciones dadas por la Defensoría de los Habitantes, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud. 2) al Ministro de Salud, proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la comunicación de esta resolución se proceda a realizar una inspección en la Calle Cementerio del cantón de Naranjo y luego proceda con las acciones u órdenes sanitarias que correspondan. 3) la Presidenta Ejecutiva con poder generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ministro de Salud, y Defensora de los Habitantes de la República, ser vigilantes de la situación y darle seguimiento al cumplimiento de esta resolución y al plan de acción que elabore la Municipalidad de Naranjo. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena

a la Municipalidad de Naranjo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese y notifíquese a todas las partes, y de forma personal a Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo; al PRESIDENTE del Concejo Municipal de Naranjo; a Ministro de Salud, Presidenta Ejecutiva con poder generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; y Defensora de los Habitantes de la República.-

Sentencia 2012-14184

Expediente 12-009060-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Asuntos Jurídicos Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Jefe Del Departamento De Cobros Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14185

Expediente 12-009072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial (Consejo de Seguridad Vial), Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-14186

Expediente 12-009300-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, tomar las medidas necesarias y girar las órdenes pertinentes en forma inmediata para que a la recurrente se le cancele el salario correspondiente al servicio prestado desde el 09 de febrero al 22 de marzo de 2012 en el Colegio Técnico Profesional de Paquera. Se le hace saber al recurrido que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena

al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

Sentencia 2012-14187

Expediente 12-009714-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial Del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra el 131 inciso b) en relación con el artículo 79 inciso a), ambos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres número 7331, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).-

Sentencia 2012-14188

Expediente 12-010553-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Local Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Puntarenas, Presidente Del Tribunal Ambiental Administrativo, Secretaria General De La Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta da razones diferentes. La Magistrada Calzada pone nota.

Sentencia 2012-14189

Expediente 12-010696-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al monto de la multa de la boleta de citación número 2011-225700093. En consecuencia, se anula el monto de la multa establecido la boleta de citación 2011-225700093, y en su lugar se readecua al de la sentencia número 2011013393 de las catorce horas y treinta minutos del cinco de octubre del dos mil once. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto al monto

de la boleta de citación número 2012-237500402 se rechaza por el fondo el recurso. En cuanto a los puntos rebajados en las boletas de citación números 2012-237500402 y 2010-88900025, se reserva el dictado de la sentencia hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad 12-006360-0007. En relación al monto de la multa impuesta en la boleta de citación número 2010-88900025, se reserva el dictado de la sentencia de este recurso, a efecto de otorgar al recurrente un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que dentro de él interponga la acción de inconstitucionalidad respectiva contra el artículo 134 inciso c) en relación con el artículo 32 1) apartado f) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres No. 7331, específicamente por circular un vehículo sin los dispositivos de luz (alta y baja) o la cant de luces no autorizada (circula con luz delantera izquierda en mal estado), según lo dispone el artículo 21 de la citada ley, respectivamente, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará el expediente en cuanto a esos extremos (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).

Sentencia 2012-14190

Expediente 12-010701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Vialidad, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14191

Expediente 12-010704-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Ingeniería De Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se ordena a Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, que proceda de inmediato dentro del ámbito de sus competencias, a emitir las órdenes pertinentes a efectos de que dentro del plazo máximo de UN MES se concluyan en su totalidad las acciones de demarcación vial en la calle en cuestión. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado

al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes. Notifíquese de forma personal a Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.-

Sentencia 2012-14192

Expediente 12-010751-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Golfito, Director Del Área Rectora De Salud De Golfito, Presidente Del Concejo Municipal De Golfito. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Golfito al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14193

Expediente 12-010801-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo de Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional,

Sentencia 2012-14194

Expediente 12-010871-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Consejo Nacional De Producción. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Gerente General del Consejo Nacional de la Producción que tome las medidas de su competencia a fin que a los representantes del Sindicato Pro Trabajadores del Consejo Nacional de la Producción se les garantice el tiempo libre necesario para desempeñar las tareas de representación en la institución. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera

cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Consejo Nacional de la Producción al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, en forma personal, a Gerente General del Consejo Nacional de la Producción.

Sentencia 2012-14195

Expediente 12-010925-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Director Ejecutivo Del Consejo De Transporte Público, Gerente General De La Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Calzada y el Magistrado Rueda Leal salvan el voto y declaran con lugar el amparo con sus consecuencias.

Sentencia 2012-14196

Expediente 12-011051-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil, Ministra De Educación Pública, Presidente Del Tribunal De Servicio Civil. Se declara CON lugar el recurso. Se anula todo el procedimiento disciplinario número n°156-12 de marzo del 2012 y todo lo actuado dentro de él, en cuenta la resolución n°11937 de las 08:40 horas del 27 de junio del 2012 del Tribunal de Servicio Civil donde declaró con lugar la gestión promovida por el Ministro de Educación Pública para despedir sin responsabilidad para el Estado al recurrente, y el acuerdo del Poder Ejecutivo n°149-2012 AC donde se ejecutó el despido del amparado desde el 18 de julio del 2012. Se les ordena a Ministro de Educación Pública, Director General de Servicio Civil, reinstalar al recurrente en su puesto, y darle la oportunidad de rehabilitarse de su enfermedad de alcoholismo, antes de decidir aplicarle cualquier sanción disciplinaria por causales relacionadas con esa condición. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de

sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal a Ministro de Educación Pública, Director General de Servicio Civil.-

Sentencia 2012-14197

Expediente 12-011115-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Infraestructura Y Equipamiento Educativo Del Ministerio De Educación Pública, Director Del Liceo Occidental De Cartago, Ministro De Educación Pública, Presidente De La Junta Directiva Del Liceo Occidental De Cartago. Se declara con lugar el recurso. Atendiendo a las particularidades del presente caso, se ordena a Ministro de Educación Pública, que lleve a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de su competencias, para que, no se exceda la capacidad locativa del Liceo Occidental de Cartago. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ministro de Educación Pública, en forma personal.

Sentencia 2012-14198

Expediente 12-011241-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefa De La Oficina De Recursos Humanos De La Universidad De Costa Rica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, que en el plazo improrrogable de TRES DÍAS, contados a partir de la notificación de esta resolución, responda y notifique al amparado sobre la solicitud planteada el 09 de abril de 2012. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir,

siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Carlos Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, en forma personal.

Sentencia 2012-14199

Expediente 12-011245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14200

Expediente 12-011293-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se confiere un plazo de quince días hábiles al recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 71 bis inciso d) en relación con el artículo 132 inciso ñ), ambos de la Ley de Tránsito número

Sentencia 2012-14201

Expediente 12-011302-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, disponer lo necesario para que el dueño registral del vehículo placas TSJ-003422 sea integrado a la litis administrativa como parte principal, notificándole la boleta de citación número 233000588-2010, llamándolo al procedimiento y otorgándole plazo para impugnarla. Lo anterior, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-

Sentencia 2012-14202

Expediente 12-011328-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo Municipal De Paraíso. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde de la Municipalidad de Paraíso, que en forma inmediata gire las órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes que estén dentro del ámbito de su competencia para mitigar el problema de inundaciones en el Distrito de Santa Lucía de Paraíso, de tal forma que se garantice la vida, la integridad física y la propiedad de los vecinos del lugar, y se lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias y gire las órdenes respectivas, para que se ejecute de manera coordinada con el resto de instituciones estatales que deban intervenir, la reubicación de las familias que se encuentran invadiendo terrenos en la servidumbre de tubería que esta en terrenos del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, y que obstaculizan la solución al problema de inundación en el sector. Asimismo se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Paraíso, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al citado recurrido en forma personal.

Sentencia 2012-14203

Expediente 12-011331-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos, Jefa Dpto. Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos, y a Jefe del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, girar las órdenes necesarias y tomar las medidas pertinentes, para que el pago de los extremos laborales que corresponden a la tutelada, se efectúe dentro del mes siguiente a la notificación de esta sentencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a los

recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución a los recurridos en forma personal.

Sentencia 2012-14204

Expediente 12-011333-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Director Regional De Educación De Santa Cruz Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De La Unidad Secundaria Técnica De La Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación, Viceministra Administrativa Del Ministerio. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14205

Expediente 12-011378-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Carrera Docente Del Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Programas Especiales Del Ministerio De Educación Pública. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2012-14206

Expediente 12-011396-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14207

Expediente 12-011406-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo, Director Medico Del Hospital Escalante Pradilla. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14208

Expediente 12-011438-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario Ejecutivo De La Comisión Nacional De Préstamos

Para La Educación. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Calzada Miranda y el Magistrado Armijo Sancho salvan el voto y declaran con lugar el recurso.

Sentencia 2012-14209

Expediente 12-011450-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial, Viceministro De Transportes Y Seguridad Vial. Se confiere un plazo de quince días hábiles a la recurrente para que formalice la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 71 bis inciso d) en relación con el artículo 132 inciso ñ), ambos de la Ley de Tránsito número 7331, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará el expediente (artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional).-

Sentencia 2012-14210

Expediente 12-011481-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Oficina Local Del Patronato Nacional de la Infancia Desamparados, Jefe Del Patronato Nacional De La Infancia, Oficina Local De Desamparados, Juez Del Juzgado De Familia De Desamparados, Jueza Coordinadora Del Juzgado De Familia De Desamparados, Jueza De Familia. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2012-14211

Expediente 12-011485-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14212

Expediente 12-011486-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Regional De La Direccion Regional Grande

Térraba, Jefe Financiero Administrativo De La Direccion Regional Grande Térraba, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14213

Expediente 12-011516-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Aviación Civil. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14214

Expediente 12-011568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Apoderada Judicial Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14215

Expediente 12-011603-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Viceministro De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes. La Magistrada Calzada Miranda pone nota.-

Sentencia 2012-14216

Expediente 12-011610-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe Del Área Gestora De Extranjería De La Dirección General De Migración Y Extranjería, Presidente Del Consejo Nacional De Migración. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución No. 135-89293-Administrativa de las 15:26 hrs. de 18 de enero de 2008 dictada por la Dirección General de Migración y Extranjería. Se le ordena a Directora General de Migración y Extranjería, lo siguiente: a) entregar, inmediatamente, al recurrente su cédula de residencia si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide, b) abstenerse de aplicar, erróneamente, al amparado el artículo 123 de la Ley de Migración y Extranjería No. 8487 de 22 de noviembre de 2005 y c) abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirven de mérito a la presente estimatoria, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción

Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Directora General de Migración y Extranjería, o a quien ocupe su cargo.

Sentencia 2012-14217

Expediente 12-011617-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Garabito, Coordinadora Del Departamento De Talento Humano De La Municipalidad De Garabito. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14218

Expediente 12-011660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Mep, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos y a Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente, como es debido, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jefa del Departamento de Control de Pagos y a Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los

Magistrados Armijo, Cruz y Castillo salvan el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos petitorios.

Sentencia 2012-14219

Expediente 12-011662-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, GVL AKARI Sociedad De Responsabilidad Limitada, GVL CYNARA De Responsabilidad Limitada. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14220

Expediente 12-011710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública, Jefe Dpto. Control De Pagos Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos, y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que en forma inmediata realicen las diligencias necesarias, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para que en el término improrrogable de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se emita y notifique formal acto administrativo en que se resuelva la solicitud de pago de prestaciones laborales gestionada por la amparada, desde el 7 mayo de 2012, y se le paguen los extremos que en derecho le correspondan. Se le advierte a Director de Recursos Humanos, y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director de Recursos Humanos, y a Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

Sentencia 2012-14221

Expediente 12-011821-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Orotina. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14222

Expediente 12-011824-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Presidente de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y Director del Liceo Experimental Bilingüe José Figueres Ferrer, la restitución inmediata de la amparada en el pleno goce de sus derechos lo que supone, en el caso concreto, permitirle ejercer sus funciones de Asistente de Dirección 2 e ingresar a las instalaciones del colegio. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al Ministerio de Educación Pública. Notifíquese la presente resolución, de manera personal, a Presidente de la Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y Director del Liceo Experimental Bilingüe José Figueres Ferrer. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14223

Expediente 12-011844-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretaria Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades municipales del Considerando III de la sentencia. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.

Sentencia 2012-14224

Expediente 12-011851-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipalidad De Pérez Zeledón, Jefe Oficina Cantonal Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados,

Brunca, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14225

Expediente 12-011896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Alcalde Municipal de Grecia, y Presidente del Concejo Municipal de Grecia, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias, adopten las medidas pertinentes para que, dentro del plazo máximo de UN MES calendario contado a partir de la comunicación de esta resolución, elaboren de forma conjunta un plan de acción, que contenga un diagnóstico, un cronograma de actividades y reserva presupuestaria para implementar una alternativa viable y ajustada a derecho referente a las aceras faltantes en las cercanías de Chalo"s Bar, debiendo proceder a apereibir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que corresponda para que inicien la construcción de aceras frente a sus propiedades, o brinden mantenimiento a las que lo requieran, ajustando las obras a las especificaciones contenidas en la Ley N°7600 y su reglamento, si fuere el caso, o proceder la Municipalidad de Grecia a suplir los trabajos, y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Pudiendo requerir para la elaboración de dicho plan la colaboración de otras instituciones estatales, si fuere el caso, como sería el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Rehabilitación. Para esos fines, se ordena al Gerente de Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, que no autorice modificaciones o presupuesto alguno durante el año 2012 y 2013, proveniente de la Municipalidad de Grecia, si no incluye la partida respectiva para cumplir lo antes ordenado, dentro del marco de las competencias respectivo. Lo anterior bajo apereibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Notifíquese de forma personal a Alcalde Municipal de Grecia, y al Presidente del Concejo Municipal de Grecia. Comuníquese a todas las partes y además al Director del Consejo Nacional de Rehabilitación y a la Contraloría General de la República.-

Sentencia 2012-14226

Expediente 12-011903-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Jefe De La Oficina De Gestión De Recursos Humanos Del Hospital México. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-14227

Expediente 12-011909-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Consejo De Personal De La Policía De Control Fiscal Del Ministerio De Hacienda, Ministro De Hacienda, Presidente Del Órgano Director Del Procedimiento Administrativo Seguido En Contra Del Amparado. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14228

Expediente 12-011972-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Sistema De Emergencias 9-1-1-, Jefa De Operaciones Del Sistema De Emergencias 911. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14229

Expediente 12-011977-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Gerente Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital Monseñor Sanabria, adoptar las medidas que sean necesarias y girar las instrucciones correspondientes para que en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le proporcione al recurrente la atención médica especializada que requiere. Lo anterior, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres

meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital Monseñor Sanabria, en forma personal.

Sentencia 2012-14230

Expediente 12-011991-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Archivo Criminal Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe Del Archivo Judicial, Jefe Del Archivo Policial Del Organismo De Investigación Judicial. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Archivo Criminal. Se ordena a Jefa del Archivo Criminal, que en el plazo improrrogable de 8 días a partir de la notificación de la presente resolución, elimine la reseña del amparado del Archivo Criminal si otra causa no lo impide. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Jefa del Archivo Criminal. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14231

Expediente 12-011994-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recursos Humanos De La Refinadora Costarricense De Petróleo Sociedad Anónima (RECOPE), Presidente Junta Directiva Refinadora Cost Petróleo S.a. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14232

Expediente 12-012004-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Dpto. Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos y a Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente, como es debido, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jefa del Departamento de Control de Pagos y a Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo salvan el voto y declaran con lugar el recurso en todos sus extremos petitorios.

Sentencia 2012-14233

Expediente 12-012016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Director General De Ingeniería Del Tránsito Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Gerente De Conservación De Vías Y Puentes Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Viabilidad, que disponga lo necesario para la reparación del tramo de la ruta 116 en la zona de San Rafael de Heredia, doscientos veinte metros al norte del entronque de Calle El Burial 2, descrito por los amparados, en el plazo de seis meses contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una

orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Viabilidad, en forma personal. En cuanto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14234

Expediente 12-012061-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Contralor De Servicios De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Financiero De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Sección De Servicios Al Trabajador De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Planillas D. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14235

Expediente 12-012072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial, notificar, inmediatamente, al recurrente, en su condición de propietario registral del vehículo al que se refiere la boleta de citación objeto de este amparo y concederle plazo para plantear la impugnación administrativa procedente en contra de ese documento. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución

de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Directora Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación, ambos del Consejo de Seguridad Vial.

Sentencia 2012-14236

Expediente 12-012147-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Migración Y Extranjería. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Directora General y Jefa de la Plataforma de Servicios, ambas funcionarias de la Dirección General de Migración y Extranjería, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14237

Expediente 12-012149-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Plataforma De Servicios De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14238

Expediente 12-012168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 12-006360-0007-CO.-

Sentencia 2012-14239

Expediente 12-012177-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Ámbito De Convivencia E Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Área De Trabajo Social Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Área Jurídica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el

recurso y, en consecuencia, se ordena a la Directora General, el Coordinador del Área Jurídica, y la Coordinadora de la Disciplina de Trabajo Social, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma que, en el término de 8 días hábiles posteriores a la notificación de esta sentencia, emitan constancia en la cual se detallen los reportes disciplinarios de que ha sido objeto el recurrente desde que ingresó a prisión y se lo notifiquen debidamente, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

Sentencia 2012-14240

Expediente 12-012180-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Pococi, Municipalidad De Pococi, Presidente Del Concejo Municipal De Pococi. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde el primero y Presidente del Concejo el segundo, ambos de la Municipalidad de Pococí, tomar las medidas necesarias para que el trayecto aproximado de sesenta metros lineales de alcantarillado que requiere la comunidad de Coopevigua #3, en Pococí, se concluya, a más tardar, en los próximos tres meses siguientes a la notificación de la sentencia de este proceso. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a las funcionarias dichas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a las recurridas la presente resolución EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2012-14241

Expediente 12-012193-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y

Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de ocho días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderezcan los procedimientos a fin de comunicar al recurrente el saldo pendiente por rebajar por concepto de incapacidad y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Se apercibe a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14242

Expediente 12-012211-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Orotina. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14243

Expediente 12-012234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Instituto Nacional De Criminología, Director General Adaptación Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14244

Expediente 12-012250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Nacional De Costa Rica, Jefe De Crédito Del Banco Nacional De Costa Rica. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2012-05998 de las nueve horas cinco minutos del once de mayo de dos mil doce.

Sentencia 2012-14245

Expediente 12-012251-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14246

Expediente 12-012252-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Comité De Regulación De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos, Regulador De La Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-14247

Expediente 12-012268-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Cantonal De Alajuela Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jefe de la Oficina Cantonal de Alajuela y Subgerente General, ambos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, que, de manera inmediata, lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se ejecuten las medidas alternativas y de emergencia pertinentes, con el fin de garantizar el acceso al agua potable, de la comunidad de Barrio San José, en tanto se culminan los proyectos ideados por la entidad. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Jefe de la Oficina Cantonal de Alajuela y Subgerente General, ambos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en forma personal.

Sentencia 2012-14248

Expediente 12-012275-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Ministro de Educación Pública, proceder de inmediato a girar las instrucciones pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias a efectos de que, dentro del término improrrogable de 15 días naturales contados a partir de la comunicación de la parte dispositiva de esta sentencia, la amparada reciba respuesta a su solicitud y el pago de los extremos laborales que le correspondan. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese y notifíquese a todas las partes y a Ministro de Educación Pública.-

Sentencia 2012-14249

Expediente 12-012307-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Directora del Centro de Atención Institucional La Reforma, que en el término improrrogable OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, responda u ordene a quien corresponda hacerlo, los escritos presentados por el recurrente el 26 de marzo y 24 de agosto, ambos de 2012. Se le advierte a la recurrida, o a quien ocupe el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria,

los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Directora del Centro de Atención Institucional La Reforma. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14250

Expediente 12-012313-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Aprovechamiento Bienes Y Servicios Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-14251

Expediente 12-012315-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra X.V.G. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14252

Expediente 12-012358-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Servicio De Consulta Externa Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Consulta Externa Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14253

Expediente 12-012360-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Grecia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde Municipal de Grecia, realizar las acciones pertinentes para que el problema de falta de asignación y demarcación de espacios para estacionamiento para personas con discapacidad en el casco central de Grecia se resuelva de manera definitiva en el improrrogable plazo de CUATRO MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, sobre lo cual deberá informar a este Tribunal. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Grecia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a

esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Alcalde Municipal de Grecia, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-14254

Expediente 12-012364-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social, Unidad Local De Desarrollo Los Santos Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14255

Expediente 12-012373-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14256

Expediente 12-012386-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14257

Expediente 12-012395-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Jefe De La Oficina Cantonal De Palmares Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Subgerente De Gestión De Sistemas Comunales De Acueductos Y Alcantarilla. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14258

Expediente 12-012401-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Nacional, Jefe Del Departamento De Desalojos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública, Presidente De La Junta Directiva Del Instituto De Desarrollo Agrario. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14259

Expediente 12-012415-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Con Boletas De Citación Del Consejo de Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14260

Expediente 12-012428-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José, Jefe De La Sección De Gestión Administrativa De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Municipal el primero, Jefe del Departamento de Recursos Humanos el segundo y Jefe de la Sección de Gestión Administrativa del Recurso Humano la última, todos de la Municipalidad de San José, que en forma inmediata realicen las diligencias necesarias dentro del ámbito de su competencia para que en el término improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se cancele al recurrente los extremos correspondientes a las prestaciones legales que se le adeuden. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alcalde Municipal el primero, Jefe a.i. del Departamento de Recursos Humanos el segundo y Jefe de la Sección de Gestión Administrativa del Recurso Humano la última, todos de la Municipalidad de San José, EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2012-14261

Expediente 12-012442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo De La Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Presidente De La Junta De Pensiones Y Jubilaciones Del Magisterio Nacional. Se declara sin lugar el

recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.

Sentencia 2012-14262

Expediente 12-012464-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Escuela David Gonzalez Alfaro. Se declara con lugar el recurso, por violación al 27 Constitucional. Se ordena a la recurrida Docente de la Escuela David González Alfaro de Río Segundo de Alajuela, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia para que, la solicitud formulada por el amparado el 29 de mayo de 2012 sea atendida y se brinda la respuesta respectiva, como en derecho corresponde, esto en el plazo de 10 días contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida, quien es Docente de la Escuela David González Alfaro de Río Segundo de Alajuela, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14263

Expediente 12-012490-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General De Administración De Personal Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Estése el recurrente a lo dispuesto por esta Sala en la sentencia número 2010-003139 de las trece horas treinta y siete minutos del 12 de febrero del 2010.-

Sentencia 2012-14264

Expediente 12-012506-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Servicio Y Ordenamiento Territorial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14265

Expediente 12-012510-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Dirección General de Migración y Extranjería. Se ordena a Directora General de Migración y Extranjería, que extienda a la recurrente una certificación en la que conste que inició el trámite de renovación de cédula de residencia, en el improrrogable plazo de 24 HORAS contado a partir de la comunicación de esta sentencia, lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la Caja Costarricense de Seguro Social, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Directora General de Migración y Extranjería, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-14266

Expediente 12-012528-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Curridabat, Director Del Área De Salud De Curridabat Del Ministerio De Salud, Ministra De Salud, Presidente Del Concejo Municipal De Curridabat. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14267

Expediente 12-012546-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Optometristas De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14268

Expediente 12-012555-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas, resolver de inmediato, según corresponda, la solicitud de Beca de Transporte por Discapacidad a favor de amparado. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14269

Expediente 12-012560-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Administrativo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14270

Expediente 12-012563-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Gestión Y Evaluación de Calidad del Ministerio de Educación Pública. Archívese el expediente

Sentencia 2012-14271

Expediente 12-012564-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14272

Expediente 12-012567-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Auditor General del Instituto Nacional de Vivienda y

Urbanismo, Director Dirección de Urbanismo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14273

Expediente 12-012576-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Local De Farmacia Del Hospital México, Coordinadora Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Nefrología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14274

Expediente 12-012582-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Desarrollo De Servicios Educativos De La Dirección De Planificación. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14275

Expediente 12-012588-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14276

Expediente 12-012608-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Juan De Dios, Jefe De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-14277

Expediente 12-012611-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Del Organismo De Investigación Judicial, Jefe De

La Delegación Regional Del Organismo De Investigación Judicial En San Carlos, Presidente Del Consejo Superior Del Poder Judicial. Se declara con lugar el recurso por violación al derecho al salario del recurrente. Se anula el oficio No. 560-DG-12 del 31 de julio de 2012, así como las demás resoluciones accesorias. En consecuencia se restituye al amparado en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14278

Expediente 12-012614-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Ministro de Educación Pública, proceder de inmediato a girar las instrucciones pertinentes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias a efectos de que, dentro del término improrrogable de 15 días naturales contados a partir de la comunicación de la parte dispositiva de esta sentencia, la amparada reciba respuesta a su solicitud y el pago de los extremos laborales que le correspondan. Lo anterior bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese y notifíquese a todas las partes y a Ministro de Educación Pública.-

Sentencia 2012-14279

Expediente 12-012643-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sala Constitucional. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14280

Expediente 12-012646-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De La Cruz. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14281

Expediente 12-012649-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Régimen No Contributivo De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14282

Expediente 12-012651-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Oficina Administrativa De La Direccion Regional Nueve (Limón) Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Regional y Oficial Administrador, ambos de la Dirección Regional de la Novena Región del Ministerio de Seguridad Pública, tramitar la oferta de servicios del amparado, sin tomar en consideración su edad. Aunado a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a la accionada no volver a incurrir en los actos u omisiones que dieron mérito para acoger este recurso, bajo apercibimiento de cometer el delito sancionado en el artículo 71 de la citada ley de rito. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Director Regional y Oficial Administrador, ambos de la Dirección Regional de la Novena Región del Ministerio de Seguridad Pública, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2012-14283

Expediente 12-012652-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Subgerente De Gestión De Sistemas Comunales Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarilla. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yesenia Calderón Solano, en su calidad de Presidenta Ejecutiva, a Subgerente de Gestión de Sistemas Comunales, y a Jefe de la Oficina Cantonal de Buenos Aires, todos del Instituto

Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución efectiva al problema de falta de agua potable para el pueblo Bribrí de San Rafael de Cabagra, Brazo de Oro y Tsane Dikol del Territorio Indígena de Cabagra, conforme las gestiones presentadas por el recurrente. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14284

Expediente 12-012686-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14285

Expediente 12-012695-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14286

Expediente 12-012697-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14287

Expediente 12-012698-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad Del Cantón Central De Limón. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-14288

Expediente 12-012701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial (, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, respectivamente, que apliquen la sanción al recurrente en la forma dispuesta en las sentencias número 2012000129 de catorce horas y treinta minutos del once de enero del dos mil doce y 2011-06399 de las 15:23 horas de 18 de mayo de 2011; la primera, en cuanto al monto de la multa y, la segunda, en el sentido de que proceda a notificar al recurrente sobre la boleta de citación 2010-19500345. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a la Directora Ejecutiva y al Jefe de la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Consejo de Seguridad Vial, respectivamente.-

Sentencia 2012-14289

Expediente 12-012707-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, Gerente De La División Administrativa De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Medico De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota la Directora de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas y la Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social de lo señalado en el considerando VI.

Sentencia 2012-14290

Expediente 12-012711-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-14291

Expediente 12-012722-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Constravencional De Garabito. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14292

Expediente 12-012739-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Credomatic De Costa Rica S.a. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Calzada y el Magistrado Armijo salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.

Sentencia 2012-14293

Expediente 12-012741-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14294

Expediente 12-012748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscal Auxiliar, Fiscalía Adjunta De San Carlos. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14295

Expediente 12-012749-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y a Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, disponer lo necesario para que, de inmediato, se fije fecha para la cirugía que requiere la actora. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios

ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los funcionarios dichos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a los recurridos la presente resolución en forma personal.

Sentencia 2012-14296

Expediente 12-012759-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Seguridad Pública. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2012-14297

Expediente 12-012762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional De San Sebastián, Encargado Del Consultorio Médico Del Centro De Atención Institucional De San Sebastián. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14298

Expediente 12-012775-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Trabajo Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada y los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.

Sentencia 2012-14299

Expediente 12-012783-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14300

Expediente 12-012799-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente Medico De La Caja Costarricense de Seguro Social.

Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-14301

Expediente 12-012802-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14302

Expediente 12-012803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministro De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-14303

Expediente 12-012804-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Atenas, Órgano Decisor De Procedimiento Administrativo, Órgano Director De Procedimiento Administrativo. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14304

Expediente 12-012822-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Montes De Oca. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14305

Expediente 12-012832-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14306

Expediente 12-012833-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Tibás. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Alcalde y a Director Urbano, ambos de la Municipalidad de Tibás, que, DE FORMA INMEDIATA, le permitan al recurrente acceder al expediente administrativo relacionado con las presuntas obras ilegales realizadas en su co-propiedad. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Tibás al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alcalde y a Director Urbano, ambos de la Municipalidad de Tibás, en forma personal. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional.

Sentencia 2012-14307

Expediente 12-012834-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De San José, El Estado, Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14308

Expediente 12-012841-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Servicio De Oncología Del Hospital San Juan De Dios, Coordinadora Oncología Médica Del Hospital San Juan De Dios, Directora General Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-14309

Expediente 12-012846-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-14310

Expediente 12-012851-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Apelación De Sentencia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14311

Expediente 12-012856-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14312

Expediente 12-012863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Medico De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe de Servicio de Cirugía, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la amparada se le realice el procedimiento quirúrgico ambulatorio de hernia incisional en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14313

Expediente 12-012885-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Medico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Gerente De La División Financiera De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Medico De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se

declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-14314

Expediente 12-012888-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14315

Expediente 12-012891-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De Al Municipalidad De Goicoechea, Jefe Del Departamento De Cobros De La Municipalidad De Goicoechea, Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14316

Expediente 12-012895-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social Sede Turrialba. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14317

Expediente 12-012903-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional De San Carlos. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-14318

Expediente 12-012925-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Penal De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto y ordena dar curso al amparo.

Sentencia 2012-14319

Expediente 12-012929-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14320

Expediente 12-012932-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Grecia. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada y los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-14321

Expediente 12-012943-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14322

Expediente 12-012948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Ambiente, Energía Y Telecomunicaciones, Programa Nacional De Vida Silvestre, Sistema Nacional De Áreas De Conservación. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-14323

Expediente 12-012950-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Tributación Directa. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-14324

Expediente 12-012957-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-14325

Expediente 12-012963-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Órgano Director Del Debido Proceso Hospital San Juan De Dios. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14326

Expediente 12-012966-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Registro Público, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-14327

Expediente 12-012979-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Comisión Nacional Para El Mejoramiento De La Administración De Justicia Del Poder Judicial, Presidenta De La Sala Constitucional De La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14328

Expediente 12-012981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Sección De Cárceles Del II Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado Penal De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

Sentencia 2012-14329

Expediente 12-012982-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14330

Expediente 12-012989-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Sistema Centralizado De Recaudación De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14331

Expediente 12-012999-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Comandante De La Fuerza Pública De Liberia

Guanacaste, Fiscalía De Liberia. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14332

Expediente 12-013002-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14333

Expediente 12-013004-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Walmart México Y Centroamerica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14334

Expediente 12-013013-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14335

Expediente 12-013016-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14336

Expediente 12-013032-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Apelación De Sentencia Del IICircuito Judicial De San José. Estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal Constitucional en la sentencia número 2012-013732 de las 14:30 horas del 2 de octubre de 2012.-

Sentencia 2012-14337

Expediente 12-013036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Pérez Zeledón. Se declara SIN lugar el recurso. Comuníquese a todas las partes.-

Sentencia 2012-14338

Expediente 12-013038-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Liga Nacional De Fútbol Aficionado. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14339

Expediente 12-013039-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Autoridad Reguladora De Los Servicios Públicos. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14340

Expediente 12-013042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Concejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-14341

Expediente 12-013043-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14342

Expediente 12-013050-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De La Policía Municipal De Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-14343

Expediente 12-013059-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense de Seguro Social, Gerente Administrativo Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Área De Dotación De Personal De La Dirección De Administración De Gestión De Personal Caja Costarricense del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14344

Expediente 12-013063-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14345

Expediente 12-013065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Encargado Del Puesto De La Policía De Frontera De Upala Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14346

Expediente 12-013069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Registros Laborales Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-14347

Expediente 12-013071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-14348

Expediente 12-013073-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Registro Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2012-14349

Expediente 12-013082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense del Seguro Social Pensiones. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14350

Expediente 12-013089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso

de amparo contra Caja Costarricense del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14351

Expediente 12-013090-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.-

Sentencia 2012-14352

Expediente 12-013101-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del I Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14353

Expediente 12-013104-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Direccion General Del Servicio Civil, Ministerio De Educación Pública. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2012-13217, de las nueve horas cinco minutos del 21 de setiembre de 2012.

Sentencia 2012-14354

Expediente 12-013106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Grecia. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-14355

Expediente 12-013112-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14356

Expediente 12-013113-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Gerente General Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Jefe De La Sucursal De San Francisco De Dos Ríos Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal, Jefe Del Departamento De Subproceso De

Seguridad De La Sucursal En San Francisco Del Banco Popular Y De Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-14357

Expediente 12-013118-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Penal De Pérez Zeledón. Se declara SIN LUGAR el recurso.-

Sentencia 2012-14358

Expediente 12-013129-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14359

Expediente 12-013133-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14360

Expediente 12-013140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Penal De Liberia, Tribunal De Juicio De Guanacaste Sede Liberia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14361

Expediente 12-013144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Consejo De La Universidad Estatal A Distancia. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-14362

Expediente 12-013162-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2012-11676, de las nueve horas cinco minutos del 24 de agosto de 2012.

Sentencia 2012-14363

Expediente 12-013166-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Analista Ocupacional De La Direccion De Recursos Humanos Del Ministerio De Justicia Y Paz, Coordinadora Del Proceso De Gestión De Organización Y Empleo Del Ministerio De Justicia Y Paz, Director De Gestión Institucional De Recursos Humanos Del Ministerio. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14364

Expediente 12-013168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14365

Expediente 12-013170-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Secretario General Del Organismo de Investigación Judicial. Se rechaza por el fondo el recurso.-

Sentencia 2012-14366

Expediente 12-013186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14367

Expediente 12-013202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Inspección Del Servicio Eléctrico De Energía No Facturada Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14368

Expediente 12-013236-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De Liberia. Se rechaza de plano el recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto y ordena dar curso al amparo conforme se indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2012-14369

Expediente 12-013245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contravencional Y Menor Cuantia De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14370

Expediente 12-013248-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14371

Expediente 12-013253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-14372

Expediente 12-013269-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Registro Civil. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-14373

Expediente 12-013287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad Del Cantón Central De La Provincia De Limón. Archívese el expediente.

Sentencia 2012-14374

Expediente 12-013288-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Ministro De Seguridad Pública. Se desglosa el escrito digital de interposición de este recurso, el cual deberá agregarse al expediente número 12-013288-0007-CO, donde se resolverá lo que corresponda. Archívese este expediente.

Sentencia 2012-14375

Expediente 12-013330-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De San José. Se rechaza de plano el

recurso. La Magistrada Calzada Miranda salva el voto, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.-

Sentencia 2012-14376

Expediente 12-013335-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Flagrancia Del Primer Circuito Judicial De San José. Acumúlese este recurso al que se tramita ante esta Sala en expediente número 12-013271-0007-CO y, téngase como partes al recurrente R.S.G.M. y como recurridos a la Fiscalía de Flagrancia y al Tribunal de Flagrancia, ambos del Primer Circuito Judicial de San José.

Sentencia 2012-14377

Expediente 12-013362-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada M.
Presidenta**